



Sobre el beneficiario real de la subida del SMI.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre SUBIDA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL A 1080 Euros.

Congreso de los Diputados a 2 de febrero de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el día de ayer, el Gobierno anunció una subida del Salario mínimo interprofesional de 1000 a 1080 Euros en 14 pagas, lo que supone un salario anual de 15.120 Euros. Esa cifra, supone un incremento anual de 1120 Euros de los cuales el trabajador sólo percibirá 564 Euros, ya que;

-75 Euros se descontarán de la nómina del trabajador en concepto de Contingencias Comunes, Desempleo y Formación profesional. Recordar que, a partir de enero de este año, se descontará de la nómina del trabajador un 0,10% más de lo que se venía descontando anteriormente, por parte de las contingencias comunes.

-481 Euros en concepto de IRPF. Con los 14.000 Euros anteriores, no correspondía retención de IRPF, pero, sin embargo, con 15120 Euros corresponde una retención de 3,18%. De manera temporal y extraordinaria a



partir del mes de febrero se aplicará una reducción, pero como bien han anunciado, será de manera temporal.

Estos conceptos, hacen una suma de 556 Euros que percibirá el estado, por la supuesta subida de 1120 Euros anuales.

Por otra parte, hay que sumar los seguros sociales que corren a cargo de la empresa, y que ascienden a 370 Euros al año. Esto, incrementado al 0,5% más de subida desde enero de 2023, que se aplica en el concepto de contingencias comunes a cargo de la empresa, por lo que el estado ingresará la suma total de 926 Euros por la supuesta subida del salario mínimo interprofesional.

Todo esto, en una situación de crisis para las pymes y autónomos, con subidas de impuestos, inflación, y con un riesgo muy real de no poder soportar el gasto. Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas, debiéndose identificar la persona que realiza la contestación, así como el cargo que ostenta, según Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración General del Estado; Orden de 7 de julio de 1986 por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos; orden de la presidencia del gobierno de 10 de enero de 1981. Del mismo modo, solicito que se especifique el plazo y forma estipulado, para presentar el correspondiente recurso a su contestación, así como que dé respuesta a la totalidad de las preguntas siguientes: 1.¿Se ha planteado el Gobierno, aplicar esa subida de 1120 Euros libres de impuestos y cotizaciones, para que el trabajador perciba una subida real de 80 Euros mensuales y aminorar la carga de gastos para las pymes y autónomos que están al límite de su capacidad?

2.¿Es casual que el mayor beneficiario del incremento del salario mínimo





interprofesional sea el estado, a través de cotizaciones sociales e IRPF?

¿Consideran ético que sea así?

Pablo Emérito Cambroneró Piqueras

Diputado Grupo Parlamentario Mixto

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado